

b) En categoría del modelo tradicional de cupo, o de zona o de urgencia, del mismo grupo de titulación y, en su caso, misma especialidad que la categoría a la que concursa: 0,15 puntos por mes trabajado.

c) En distinta categoría profesional y, en su caso, especialidad a la que concursa: 0,1 puntos por mes trabajado.

d) En el modelo tradicional de cupo, de zona o de urgencia, en distinta categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa: 0,075 puntos por mes trabajado.

El cómputo máximo de antigüedad por servicios prestados será de 55 puntos.

A los efectos del cómputo de los servicios prestados establecidos en el apartado 2 de este baremo, referido a experiencia profesional al personal de refuerzos en Atención Primaria y al facultativo de Atención Especializada con nombramiento específico para la realización de atención continuada —guardias médicas—, se le reconocerá un mes completo de servicios prestados calculándolos conforme a las siguientes reglas:

a) Un mes, o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 190 horas, o fracción, realizadas.

b) Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 190 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecidos en la anterior regla a).

3. Otros méritos:

a) 1. Por tesis doctoral: 3 puntos.

2. Por tesis doctoral «cum laude»: 1 punto adicional.

3. Por trabajos científicos y de investigación directamente relacionados con la categoría y especialidad de que se trate, apreciados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 10 puntos, conforme a los siguiente criterios y tabla de valoración:

	Difusión nacional	Difusión internacional
Publicación revista	0,25	0,50
Capítulo de libro	0,30	0,60
Libro completo	1,00	2,00

No se podrán valorar más de tres capítulos de un mismo libro. Sólo se valorarán a los tres primeros autores de los trabajos a que se refiere este apartado.

En todo caso, por este apartado a) no podrá obtenerse una puntuación superior a 10 puntos.

b) Por impartir docencia postgraduada en la especialidad a la que se concursa en centros acreditados para la docencia, hasta un máximo de 5 puntos: 0,50 puntos por cada año.

23409 *CORRECCIÓN de erratas de la Orden de 4 de diciembre de 2001 por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD.*

Advertida errata en la Orden de 4 de diciembre de 2001, por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas del Grupo Técnico de la Función Administrativa en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del INSALUD, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 295, de 10 de diciembre de 2001, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 45871, en la base primera: Normas generales, donde dice: «Para el presente proceso de consolidación de empleo se convocan 191 plazas de categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa. Este proceso se divide en dos fases: Selección y provisión», debe decir: «Para el presente proceso de consolidación de empleo se convocan 145 plazas de categoría del Grupo Técnico de Función Administrativa. Este proceso se divide en dos fases: Selección y provisión».

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

23410 *ORDEN de 21 de noviembre de 2001 por la que se corrigen errores en la de 5 de septiembre de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología (especialidad de Propiedad Industrial).*

Advertidos errores en la Orden de 5 de septiembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 34662. Anexo III. Tribunal. Donde dice:

«Tribunal titular:

Presidente: Don José Luis Barbero Checa, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vocales: Don Jesús Congregado Loscertales, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Luis Calle Sánchez-Hermosilla, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado; don Carlos Fernández Oliver, funcionario del Cuerpo de Ingenieros Industriales del Estado; doña Concepción Muñoz Caparrós, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Carlos Enrique Velasco Nieto, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología; don José Alberto Carreras Aja, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado y doña Mónica Holtmann Ydoate, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, que actuará como Secretaria.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Daniel Vila Robert, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vocales: Doña Carmen Gomis Bernal, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; doña Begoña Cerro Prada, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología; don Javier Delgado Bermejo, funcionario del Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnología de la Información de la Administración del Estado; don Rafael de la Cierva García-Bermudez, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología; don Eduardo Martín Pérez, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología; doña Isabel Serriñá Ramírez, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología, y don Mariano Bitrián Calvo, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, que actuará como Secretario.»

Debe decir:

«Tribunal titular:

Presidente: don José Luis Barbero Checa, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vocales: don Luis Calle Sánchez-Hermosilla, funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Minas del Estado; don Eduardo Martín Pérez, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología; doña Concepción Muñoz Caparrós, funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado; don Carlos Enrique Velasco Nieto, funcionario de la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Ciencia y Tecnología; don José Alberto Carreras Aja, funcionario del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Mariano R. Bitrián Cal-